



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº **0117** -2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, **26 JUN 2017**

VISTOS; el Oficio N° 909-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 25 de mayo del 2017, Informe N° 087-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-CRV, Decretos Nros. 4112-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 3497-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 3436-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cuatro (04) anillados acumulado en un total de un mil cincuenta y tres (1,053) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Memorando Múltiple N° 001-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 10 de enero del 2017, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial de la meta de actividad "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 262929, desarrollado en el Año Fiscal 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-04-2016 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2016, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del proyecto de Actividad : "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", La ejecución para el año fiscal del 2016, se ha programado liquidar 86 obras con un presupuesto de Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veintiuno con 57/100 nuevos soles (S/.251,621.57), liquidando 44 obras de la meta total programado con un avance físico de 51.16% de la meta total programado y el avance financiero al 100 % Siendo la principal la no remisión de los informes finales en forma oportuna, lo cual ha hecho que no se cumpla con la meta programada. Se adjunta una copia del Cuadro Acumulado de Procesamiento de Liquidaciones Técnica Financieras



del 2016. En la actualidad la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho cuenta con recursos físicos y humanos limitados, así como equipos destinados para tal fin, lo cual es insuficiente y deficiente. El estudio de pre inversión del proyecto, surge de la preocupación e iniciativa de los funcionarios y trabajadores de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con la finalidad de brindar un eficiente servicio en la formulación de la liquidación física – financiera de las obras que ejecuta el Gobierno Regional de Ayacucho. El presente estudio que lleva el nombre de actividad: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, surge de los limitados medios físicos, lógicos, equipamiento y baja capacitación al personal lo que dificulta el cumplimiento de la misión Institucional. El presente proyecto tiene como objetivo primordial mejorar la calidad de servicios prestados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, para con ello prestar servicios adecuados a la población de la Región Ayacucho.

I.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2016

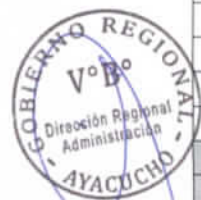
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	0.00	50,848.81	50,848.81
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	38,212.52	8,128.28	46,340.80
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	117,378.00	32,835.07	150,213.07
	T O T A L	156,590.52	96,031.05	251,621.57
	PORCENTAJE %	61.84	38.16	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTAGIBLES	247,402.68
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	50,848.81
1504.0702	Gastos por la Contratación de Bienes	46,340.80
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	150,213.07
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	4,218.89
1503.02	Maquinarias, Equipos, Mobiliario y Otros	
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	4,218.89
	TOTAL:	251,621.57
		251,621.57

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Dos con 68/100 Nuevos



Soles (S/.247,402.68), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 4,218.89 (Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 89/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Dos con 68/100 Nuevos Soles (S/.247,402.68), contabilizada para el periodo de inversión del año 2016;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto de actividad "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017 -GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Meta de actividad "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Dos con 68/100 Nuevos Soles (S/.247,402.68), contabilizada para el periodo de inversión 2016, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SGSL/msqc
13-06-2017



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. BALVEZ ÚGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

